



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Ministerio procurar mantener el orden y la tranquilidad en el seno de las Comunidades Campesinas;

Que el Cabildo de la Comuna "RIO SANTIAGO CAYAPAS", ubicada en la provincia de Esmeraldas, atraviesa por una serie de disensiones en su seno, sobre la elección del Cabildo para el período 2004;

Que mediante Acta de mutuo acuerdo, suscrita entre los candidatos de la Comuna RIO SANTIAGO CAYAPAS, el 21 de enero de 2004, en esta ciudad de Quito, acuerdan que el Cabildo quede integrado conforme a la nómina constante en dicha Acta;

Que el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 92 SFA/DOA/MAG, de 27 de enero de 2004, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio se elabore el Acuerdo Ministerial para designar un Cabildo, con la nómina de consenso de comuneros que especifica en dicho memorando;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 4 y 13 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Designar al Cabildo de la Comuna "RIO SANTIAGO CAYAPAS", domiciliada en la provincia de Esmeraldas, con todas las facultades y obligaciones que determina la Ley y el Reglamento Interno, que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:	CAICEDO AYOVI LISANDRO LUPO
VICEPRESIDENTE:	AYOVI COROZO ARNULFO
TESORERO	CAICEDO BETANCOHUR JUAN MERICES
SINDICO:	CAICEDO VALDEZ SEBASTIÁN
SECRETARIO:	VALDEZ ARROYO ARIS

Art. 2.- El Cabildo de la Comuna en referencia durará en el ejercicio de las funciones desde la fecha de expedición de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2004, en que deberán reunirse todos los socios en Asamblea General y conforme lo determina la Ley de Organización y Régimen de Comunas proceder a elegir el Cabildo que les representará en el año siguiente.

Art. 3.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese el Director Provincial Agropecuario de Esmeraldas.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador

Art. 4.- Disponer su inscripción en el Registro General de Comunas que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

DADO en Quito, a

03 FEB. 2004

Ing. Sergio Seminario V.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA